

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Exp. N°.110013103011-2017-00590-00

En atención a la documental que antecede y a las solicitudes elevadas por la promotora designada dentro del asunto de la referencia, así como por el apoderado judicial de Banco Davivienda S.A., el despacho; dispone:

PRIMERO: TENER por presentada la póliza ordenada mediante auto del 16 de agosto de 2022 [PDF 22 cuaderno principal].

SEGUNDO: ORDENAR correr traslado a los acreedores y demás vinculados en el presente asunto, del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, el cual está contenido en el memorial radicado el 24 de noviembre de 2022 [PDF 36], presentado por la promotora del proceso de insolvencia de la referencia, por el término de cinco (5), de conformidad con lo ordenado en el artículo 36 de la Ley 1429 de 2010, modificatoria del artículo 29 de la Ley 1116 de 2006.

TERCERO: DISPONER conforme a lo anterior, que por Secretaría se hagan, las publicaciones pertinentes en nuestro micrositio de la página web de la Rama Judicial, en la sección Traslados Especiales y Ordinarios –2023.

CUARTO: DISPONER que el apoderado que representa al Banco Davivienda S.A. se esté a lo resuelto en auto del 18 de mayo de 2022 [PDF 26], mediante el cual se reconoció personería.

QUINTO: REQUERIR a la parte actora, para que proceda a acreditar el pago de los honorarios fijados en un 20% a la promotora designada, dentro

de los treinta días siguientes a la fecha de ejecutoria del presente auto conforme lo prevé el artículo 2.2.2.11.7.2. del decreto 2130 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JACP

Firmado Por:

Maria Eugenia Santa Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **626e81212cc3057f4bc5bc764b42ff5969ecda5d4c66ad648d379609a45ee82f**

Documento generado en 09/02/2023 08:38:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>